



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE OPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA Y LA FUNDACION PRIVADA DE FIELES CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS "CEMSE"

Conste por el presente documento, un Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y la Fundación Privada de Fieles Centro de Multiservicios Educativos "CEMSE" suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

Intervienen en el presente convenio:

- **EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA - GAMC**, representada legalmente por su Máxima Autoridad Ejecutiva, Ing. JOSÉ NELSON GALLINATE TORRICO Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua con Cedula de identidad N° 4466427 expedida en la ciudad de Cochabamba, en merito a su credencial otorgado por el tribunal Electoral Departamental y el Acta de Posesión de 3 de mayo del 2021 extendida por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia, con domicilio legal en la plaza 15 de abril S/N° Zona Central, esquina Calle Nataniel/acera sudeste, que en adelante se denominara "**G.A.M.COLCAPIRHUA**".
- **LA FUNDACION PRIVADA DE FIELES CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS "CEMSE"**, con Personalidad Jurídica Eclesial CPJC CEB N° C-015/2017-001, concedido por la Conferencia Episcopal Boliviana en fecha 22 de agosto de 2017, con NIT No. 1019843027, representada legalmente para este acto por el Sr. Federico Iván Escobar Loza, con Cedula de Identidad N° 2209671 expedido en la ciudad de La Paz, mayor de edad, hábil por derecho, vecino de esta ciudad, con facultades según se desprenden de las facultades contenidas en el Testimonio Poder No. 324/2019, otorgado ante Notaria de Fe Pública del distrito Judicial de La Paz No. 076, a cargo de la Dra. Esperanza Alcalá Román, que en adelante se denominara **LA FUNDACIÓN**.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

**EL GAM-COLCAPIRHUA**, es una Institución Publica con Personería Jurídica, reconocida mediante la Constitución Política del Estado Plurinacional y actúa dentro de los principios de autonomía de gestión, en sujeción a lo dictaminado por la Ley Marco de Autonomías Andrés Ibáñez N° 031, en su Título 111 Cap.11 de la Autonomía Municipal. De acuerdo con la política municipal de relacionamiento institucional local, se debe dar impulso a la interacción con las instituciones económicas, políticas, sociales, militares y académicas que desarrollan su actividad en su jurisdicción territorial, en beneficio de la comunidad de Colcapirhua.

**LA FUNDACION PRIVADA DE FIELES CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS CEMSE**, es una obra social de la Compañía de Jesús en Bolivia, que trabaja al servicio de la educación boliviana por más de 35 años, con Personería Jurídica Propia y certificada por la Conferencia Episcopal Boliviana, tiene como visión promover la igualdad de oportunidades en educación y salud con prácticas innovadoras y productivas.

### CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO

- El objeto del presente Convenio es formalizar la cooperación entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA- GAM COLCAPIRHUA Y LA FUNDACION PRIVADA DE FIELES CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS CEMSE**, en favor de la niñez, adolescencia, jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad, para promover sus derechos y prevenir toda forma de violencia.

Lic. Federico Escobar Loza  
DIRECTOR REGIONAL  
CEMSE



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**  
**COCHABAMBA-BOLIVIA**  
Ley del 15 de abril de 1985

**CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS**

El GAM Colcapirhua se compromete a:

- Articular una red interinstitucional que trabaje a favor de la niñez, adolescencia, juventud y las mujeres.
- Garantizar la participación de las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su vida familiar, social y cultural, a partir del funcionamiento del Comité de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colcapirhua.
- Encaminar, desde el ámbito de la salud y educación, acciones que mejoren las vidas de infantes, niñas, niños y adolescentes, para que se conviertan en adultos que traigan un cambio positivo a sus comunidades, y promuevan sociedades que valoren, protejan y fomenten el valor y los derechos de la niñez, apoyados por sus padres, madres o cuidadores comprometidos y empoderados.
- Difundir mensajes de promoción de los derechos de la niñez, la adolescencia y juventud, y de prevención de la violencia, a través de medios de comunicación con los que el Municipio tuviera contrato y/o convenios, también a través de redes sociales.

La Fundación Privada de Fieles Centro de Multiservicios Educativos se compromete a:

- Transferir el marco teórico y metodológico de los Modelos Programáticos Creciendo Contigo, Niñez Segura y Protegida, PACTO y Me Quiero, Me Cuido.
- Apoyar e impulsar las acciones de la red interinstitucional articulada a favor de la niñez, adolescencia, juventud y mujeres
- Brindar un soporte técnico (conocimientos, habilidades y recursos) para fortalecer el funcionamiento del Comité Niña, Niño y Adolescente.
- Desarrollar campañas en Centros de Salud, Unidades Educativas y Centros Infantiles para "la construcción de zonas libres de castigo físico y trato humillante", para la prevención de violencia con la temática "Protégeme, cuidame para evitar la violencia", y para promover la "Crianza Positiva", apoyando con material audiovisual.
- Generar material audiovisual (videos cortos, microprogramas, cuñas radiales) con mensajes de promoción de los derechos de la niñez, la adolescencia y juventud, y de prevención de la violencia.
- Impulsar, desde el ámbito educativo, la atención, prevención y derivación de casos de violencia, a través de la formación de maestras, maestros y consejos estudiantiles, así como desde la elaboración de Planes de Convivencia Pacífica y Armónica en las Unidades Educativas.
- Dar un soporte técnico para la implementación y funcionamiento de los Centros Atención Integral y Diferenciada para Adolescentes y Jóvenes en el municipio.
- Socializar y capacitar en las herramientas digitales: mequieromecuidobolivia.com - mqmc.org - cuidados digitales - App Descubre Tu Vocación.
- Apoyar iniciativas de participación del GAM-Colcapirhua, como ferias educativas y de socialización del componente de prevención de la violencia.
- Capacitar a madres y padres de familia en la creación de espacios protectores e inclusivos.

**CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente convenio por un plazo de (3) años y podrá ser renovado por acuerdo de las partes, previa suscripción de un nuevo convenio.

**CLÁUSULA SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

*Elic. Federico Escobar Loza*  
DIRECTOR NACIONAL  
CEMSE



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985


Cuando una de las partes incumpliera cualquiera de las cláusulas especificadas en el presente Convenio.

- Por solicitud justificada de alguna de las partes, lo hará de manera escrita, fundamentando su posición a la otra parte con 90 días de anticipación.
- Por acuerdo entre partes.

## CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONFORMIDAD

El **G.A.M. COLCAPIRHUA**, representado por el Ing. José Nelson Gallinate Torrico con cedula de Identidad N° 4466427 expedida en la ciudad de Cochabamba y la **FUNDACION PRIVADA DE FIELES CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS CEMSE** representada legalmente para este acto por el Sr. Federico Iván Escobar Loza, con Cedula de Identidad N° 2209671 expedido en la ciudad de La Paz, declaran su plena conformidad y aceptación a cada una de las clausulas anteriormente descritas, firmando en cuatro (4) copias originales con el mismo tenor y validez legal al pie del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional

Cochabamba, 03 de noviembre de 2022

  
Ing. José Nelson Gallinate Torrico  
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**



  
Sr. Federico Iván Escobar Loza  
**DIRECTOR EJECUTIVO  
CEMSE**

